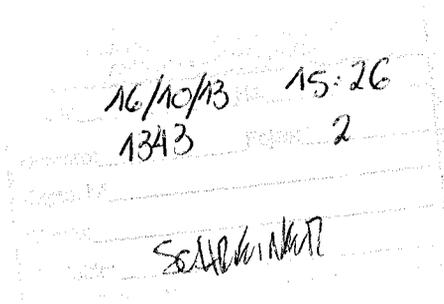




**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO



NOTA N° 272/2013
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 16 de Octubre de 2013.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.**

S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria prevista para el día de la fecha, en virtud de los siguientes fundamentos.

El pasado 1º de Octubre esta institución ha recibido la visita de alumnos y profesores del Colegio José María Sobral, en el marco del programa Concejo Joven, donde se desarrolló una Sesión Juvenil con la participación de los alumnos de dicha institución. En este contexto es que presentaron como proyecto propio entre otros la necesidad que la institución cuente con un estacionamiento reservado para estacionamiento de vehículos de emergencias y/o ambulancias, ya que se han producido situaciones en la institución que han necesitado de la asistencia de ambulancias y que por razones obvias estas no han podido estacionar en un espacio acorde para cumplir con su función. Entendiendo el pedido realizado no solo por alumnos sino también por los profesores es que solicito el acompañamiento de mis pares en este proyecto de Ordenanza.

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
PROYECTO DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Ambulancia y vehículo de Emergencia", sobre la calle Indios Yamanas, a la altura del numero 1572, colegio Jose Maria SOBRAL.

ARTÍCULO 2 .- INSTRUIR la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3.- EXCEPTUAR a dicha institución educativa de lo indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4 .- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia